1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2021	
	Consecutivo		
Tipo de Presupuesto Asignado	RECUROS PROPIOS		
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	APOYO A LA POBLACIÓN VULNERABLE Y CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS		
Código BPID No.	2020-17000-0008		
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
Fecha de elaboración del estudio:	13/10/2021		
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio:	CARLOS ALBERTO RAMIREZ GRAJALES		
Modalidad de contratación	Mínima Cuantía		
Tipo de contrato:	Compraventa	**Otro:**	

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía.

1. Descripción sucinta de la necesidad

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

La Gobernación de Caldas es una entidad pública cuya misión está encaminada a planificar, promover y ejecutar políticas y programas que aseguren un desarrollo sostenible dentro del territorio Caldense, atendiendo los criterios de coordinación, complementariedad y subsidiaridad con los municipios y de intermediación con la nación, así como en la coordinación y prestación de los servicios que determinen la constitución y la ley.

En la Comunidad Negra, Afrocolombiana Raizal y Palenquera - NARP del municipio de Supia, se experimentan grandes niveles de pobreza y exclusión social y continúan enfrentando una severa discriminación. A pesar de la existencia de marcos legales nacionales y de diversas instituciones para asegurar el ejercicio de los derechos de las poblaciones NARP, la aplicación de las leyes y disposiciones es débil y resta mucho por hacer en este sentido en la región. De la misma manera no cuentan con alternativas para generar ingresos para satisfacer las necesidades básicas y mejorar su calidad de vida.

En consecuencia y considerando que estas familias, en especial las que habitan en el municipio de Supia, poseen pequeñas parcelas en sus viviendas, en las cuales se podrían implementar cultivos de Tilapia Roja, para el autoconsumo y venta de excedentes, se estaría de este modo, garantizando el acceso permanente al consumo de proteína animal, además la generación de ingresos por la venta de excedentes del cultivo de tilapia roja, contribuyendo de esta manera al mejoramiento de la calidad de vida de familias Negras, Afrocolombianas Raizales y Palenqueros - NARP del municipio de Supía.

En el ámbito internacional la seguridad alimentaria y nutricional ha sido una preocupación constante por ser un componente constitutivo del desarrollo humano integral. En ese sentido, ha sido prioridad y propósito del Gobierno Nacional, la implementación de estrategias que conlleven al cumplimiento de los objetivos de la política vigente relacionada con esta materia (CONPES 113).

En septiembre del años 2000 Colombia junto con 188 países más miembros de las Naciones Unidas, acordaron en la Cumbre del Milenio, en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidad, una serie de compromisos de desarrollo a largo plazo (Declaración del Milenio),

orientados a mejorar el bienestar de las personas como; en dicha declaración se establecieron 8 objetivos generales (Universales) y a partir de estos, cada país se comprometió a definir unas metas nacionales que puedan ser alcanzadas en el años 2025. El primer objetivo acordado en la cumbre del Milenio se determinó “Erradicar la pobreza extrema y el hambre”.

La Comunidad Negra, Afrocolombiana Raizal y Palenquera - NARP del municipio de Supia, tiene como actividades económicas principales la agricultura, el comercio, la minería, destacándose la producción y comercialización panelera y cultivos como café, plátano, y la producción de Tilapia Roja.

La Comunidad Negra, Afrocolombiana Raizal y Palenquera - NARP del municipio de Supia presenta condiciones agroecológicas favorables para la producción del cultivo Tilapia Roja. Esta situación puede ser aprovechada por los habitantes de esta comunidad para producir proteína de origen animal como es el pescado para el autoconsumo y destinar a la venta algunos excedentes para la generación de ingresos, que contribuyan a mejorar sus condiciones de vida y mejorar la situación de inseguridad alimentaria en las familias NARP.

En ese sentido Teniendo en cuenta las medidas impartidas desde la Presidencia de la República y el Ministerio de Salud y Protección Social, tendientes a hacerle frente al Covid-19 que atraviesa el país, la comunidad NARP del municipio de supia plantea incorporar el cultivo de tilapia roja como una estrategia de seguridad alimentaria y de esta manera se estaría garantizando el acceso permanente al consumo de proteína animal, además la generación de ingresos por la venta de excedentes del cultivo de tilapia roja y así contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de familias Negras, Afrocolombianas Raizales y Palenqueros – NARP

Es así como esta propuesta está basada en el marco de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONPES Social 113-2008), la cual busca motivar la producción de alimentos para autoconsumo, fomentar hábitos alimentarios saludables y la utilización de productos locales, para aportar en el mejoramiento de la situación alimentaria y nutricional de las familias del municipio de Supia.

Por lo tanto, y con el ánimo de maximizar el impacto de los recursos públicos, la secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural Departamental implementará el desarrollo de un programa de seguridad alimentaria basada en el cultivo de tilapia roja en predios de pequeños productores de la comunidad NARP del municipio de Supia.

En consecuencia, de lo anteriormente expuesto se concluye que resulta necesario y conveniente proporcionar a la comunidad NARP, alevinos de tilapia roja y alimento concentrado para peces para el establecimiento de cultivos de tilapia roja en predios de pequeños productores de la comunidad NARP del municipio de Supia.

Conforme lo anterior, el Departamento de Caldas mediante Ordenanza 875 de 2020 “POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2020 – 2023, UNIDOS ES POSIBLE” Proyecto “APOYO A LA POBLACIÓN VULNERABLE Y CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS”, registrado con el Código BPID 2020-17000-0008 que atiende los lineamientos de la Línea Estratégica: DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO DE NATURALEZA, Sector: SECTOR AGROPECUARIO, Programa: Atención de población vulnerable y con enfoque diferencial, Subprograma: Atención a la población afrocolombiana del departamento con la implementación de proyectos productivos

El Proyecto ha sido viabilizado y radicado bajo el código BPID No. 2020-17000-0008, “APOYO A LA POBLACIÓN VULNERABLE Y CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS”

Subprograma	Atención a la población afrocolombiana del departamento con la implementación de proyectos productivos				
Objetivo	Apoyar a la población Afrocolombiana del Departamento de Caldas implementando proyectos productivos en el marco de la política pública (Ordenanza 734 de 2014) y decreto 384 de 2018.				
Metas de Producto	**Indicador de Resultado**	**Meta Cuatrienio**	**Avance 2020**	**Meta 2021 Plan Indicativo**	**Aporte Meta 2021**
250 familias de Afrocolombianos con proyectos productivos.	Número de familias de afrocolombianos con proyectos productivos.	250	13	57	20

2. Objeto a contratar

Adquisición de alevinos de tilapia roja con una talla entre 2 a 3 centímetros y alimento concentrado para peces para el establecimiento de cultivos de tilapia roja en predios de pequeños productores de la comunidad NARP del municipio de Supia.

Alcance: Seleccionar en igualdad de oportunidades al proponente que ofrezca las mejores condiciones para contratar la Adquisición de alevinos de tilapia roja con una talla entre 2 a 3 centímetros y alimento concentrado para peces para el establecimiento de cultivos de tilapia roja en predios de pequeños productores de la comunidad NARP del municipio de Supia

Clasificación UNSPSC:

CÓDIGO	PRODUCTO
10101703	Alevino de Tilapia Viva
10121702	Alimento granulado para peces

Condiciones técnicas exigidas.

INSUMOS	CONDICIONES TECNICAS	CANTIDAD
Alevino de Tilapia Roja.	Alevinos de Tilapia Roja con una talla entre 2.5 a 3.5 centímetros	1
Alimento Granulado para peces	Alimento concentrado extruido para peces mínimo con 45% de proteína, bulto de 40 kilos	1
Alimento Granulado para peces	Alimento concentrado extruido para peces mínimo con 38% de proteína, bulto de 40 kilos	1

Obligaciones del contratista:

Además de las previstas en las leyes y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato y a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con todas las condiciones técnicas establecidas en LAS "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".
2. Coordinar la entrega e instalación de las máquinas y elementos objeto del presente proceso con el supervisor del contrato, de acuerdo al plazo de ejecución establecido y otros aspectos que este considere.
3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
4. Presentar factura detallando los bienes entregados según el objeto contractual.
5. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
6. Realizar los aportes a que se refiere el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con la ley vigente.
7. Las demás que demanden para el cumplimiento del objeto del contrato.

Obligaciones del departamento:

1. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
2. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.
3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales si es el caso.
4. Aprobar la garantía única de cumplimiento que el contratista constituya en debida forma.
5. Expedir el correspondiente Registro Presupuestal. RPC
6. Liquidar el contrato.

Funciones del supervisor:

1. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y ordenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.
2. Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.
3. Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución las tendiente a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato, en el pliego de condiciones y en la Ley, para la correcta ejecución de su objeto.
4. El supervisor del contrato no está facultado para tomar decisiones administrativas y, por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo, y deberá velar por la concreta ejecución del contrato, en las condiciones, especificaciones técnicas y demás contenidas en la propuesta presentada por el contratista y en el pliego de condiciones.
5. En desarrollo de su función, deberá presentar mediante escrito las observaciones que estime necesarias para la concreta entrega del bien adquirido objeto de este contrato, por parte del contratista.
6. Verificar la calidad e idoneidad de los bienes del Objeto contractual.
7. Efectuar los requerimientos necesarios, frente a las omisiones que se presenten relacionadas con los bienes entregados. Lo anterior, con el fin de que se adopten las medidas tendientes a presentar las reclamaciones correspondientes y hacer efectivas las deducciones en los pagos, si fuere el caso.
8. Atender y dar respuesta por escrito, a las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes presentadas por el contratista y respecto a aquellas que no sean de su soporte, dará traslado competente, adjuntado si es el caso el respectivo concepto.
9. Adelantar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las labores de vigilancia y control a su cargo, en desarrollo del presente contrato.
10. Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista el acta de inicio.
11. Velar por la Liquidación del contrato se efectué dentro del término establecido en la cláusula respectiva, para lo cual deberá proceder al diligenciamiento del acta de liquidación correspondiente, para la firma de las partes.

Lugar de la entrega: Los alevinos de tilapia roja y el alimento concentrado para peces deberán ser entregados por el contratista en el municipio de Supia.

Supervisor: CARLOS JULIAN OCAMPO MUÑOZ, Profesional Universitario Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

3. Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Departamento, el procedimiento de selección que se deber surtir es el de MÍNIMA CUANTÍA contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado a través del Decreto 1082 de 2015 Arts. 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. Y de acuerdo a las directrices de la Agencia “Colombia compra eficiente”.

El marco legal del presente proceso de Selección DE MINIMA CUANTÍA y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública publicada en el SECOP ll.

4. Valor estimado del contrato y su justificación.

El valor promedio estimado del contrato es de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS ($2.652.145)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

El presupuesto se ejecutará bajo el esquema de monto agotable, de acuerdo con los valores unitarios ofertados y adjudicados, los cuales no podrán ser superiores al estudio de precios unitarios relacionado en el cuadro **(PROMEDIO Y VALOR DE REFERENCIA PARA OFERTA (VALORES UNITARIOS))**.

El análisis del sector para este proceso de contratación se realizó teniendo en cuenta la información solicitada a proveedores, verificando la idoneidad de los mismos, y revisando las condiciones de otros procesos de contratación similares.

Estimación del presupuesto y precios

Se considera que para la ejecución del objeto contractual se puede acudir a la contratación del sector de la producción, fabricación, comercialización y/o distribución de bienes y/o servicios de las características requeridas, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y ventajosas para la entidad.

Se solicitó información a varios entes comerciales del sector, obteniendo el siguiente valor promedio de los elementos descritos a continuación:

CUADRO COMPARATIVO

item	insumos	Detalle	Cant	Cotización 1 veteragro	Cotización 2 agropeces del café	Valor unitario promedio
1	Alevino de tilapia roja	Alevinos de tilapia roja talla entre 2,5 a 3,5 centímetros	1	$ 350	$220	$ 285
2	Alimento concentrado para tilapia roja	Alimento concentrado extruido – granulado para peces mínimo con 45% de proteína, bulto de 40 kilos	1	$ 162.000	$ 198.000	$ 180.250
3	Alimento concentrado para tilapia roja	Alimento concentrado extruido para peces mínimo con 38% de proteína, bulto de 40 kilos	1	$ 142.500	$ 158.000	$ 150.250

El proponente debe tener en cuenta que el Departamento de Caldas, dentro de los requisitos de legalización del contrato, estipula el pago de estampillas por un valor del 7% del valor total del contrato.

Nota 1: El presupuesto anterior es por monto agotable, el cual debe entenderse como un proceso en el cual la propuesta económica debe presentarse para cada ítem o actividad por valor unitario, una vez se inicien las actividades se determinarán y autorizaran las actividades a ejecutar. El valor total de la contratación será hasta por el monto del presupuesto asignado al presente proceso de selección.

Nota 2: El valor del contrato será el del presupuesto oficial, no obstante la entidad se permite hacer claridad que los recursos comprometidos para la ejecución del mismo se podrán agotar o no agotar, dependiendo esto de los elementos que se requieran y sean real y efectivamente suministrados por el contratista a la entidad durante el plazo de ejecución del contrato a suscribir, razón por la cual en uno o en otro sentido el contrato podrá ser adicionado conforme a la ley, o los recursos liberados por el vencimiento del plazo de ejecución sin que se efectué modificatorio alguno, o terminado anticipadamente con el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad estatal.

Nota 3: Los anteriores precios incluyen IVA.

Nota 4: Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem, supere el valor tope unitario señalado por la entidad, será causal de rechazo de la propuesta

Nota 5. Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento es el registrado por el oferente en su propuesta y/o en el valor final originado en el proceso de contratación de Mínima Cuantía, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación.

Nota 6: La oferta más económica será la que sumados unitariamente todos los artículos requeridos por la entidad, tenga el menor valor, sin decimales.

Nota 7: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, la Gobernación de Caldas, sumará el valor de los ítems anteriormente mencionados, y el resultado de dicha sumatoria, será el valor de la propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad proceda a realizar corrección aritmética, cuando así lo considere necesario.

Todos los valores unitarios consignados en la oferta económica deberán venir sin decimales, es decir, redondeados al peso.

Nota 8: Es de aclarar, que la entidad a la hora de solicitar las cotizaciones que soportan el estudio del mercado en el presente proceso de selección informa a los cotizantes que las mismas deben contener todos los costos e impuestos relacionado con los bienes.

5. Plazo de ejecución del contrato.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de 30 días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

6. Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

El certificado de disponibilidad presupuestal para el presente proceso es el número 3500014555 por un valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS** (**$2.652.145))** con fecha de expedición 11/10/2021

7. Garantías exigibles al contratista.

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Vigente por el término de la ejecución de este y cuatro (4) meses más
Calidad de los bienes a suministrar	10% del valor del contrato	Vigente por el término de la ejecución de este y cuatro (4) meses más

8. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. (Anexo 1 matriz de riesgos)

9. Forma de pago

El Departamento de Caldas pagara al contratista contra entrega y previa certificación de cumplimiento y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor designado y del ordenador del gasto. El contratista, cuando solicite el pago, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: i. Prodesarrollo equivalente al 2%, ii. Prouniversidad equivalente al 1% iii. Prohospital Santa Sofía equivalente al 1%, y iv. Proadulto Mayor equivalente al 3%, precisando conforme el artículo 174 del Estatuto Departamental de Rentas (Ordenanza 816 de 2017), que el importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del contratista, pagos que se realizarán mediante la suscripción de actas parciales o fracción de mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista. Los pagos se realizarán de acuerdo con el PAC.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

La secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y parafiscal

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURIDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica o estar obligado)

CARLOS ALBERTO RAMIREZ GRAJALES
Secretario de Despacho
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGOS

No	1	2	3
Clase	General	Especifico	General
Fuente	Externo	Interno	Externo
Etapa	Precontractual	Planeación	Ejecución
Tipo	Económico	Financiero	operacional
Descripción (Que puede pasar y como	Variaciones o incrementos en los	Estimación inadecuada de costos	Deficiencia en la Calidad en la
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Desmejoramiento de la calidad del servicio	Desequilibrio Económico del	Poca o nula mitigación de
Probabilidad	Posible (3)	Raro (1)	Posible (3)
Impacto	Moderado (3)	Menor (2)	Moderado (3)
Valoración del Riesgo	Moderado	Menor	Moderado
Categoría	Alto	Bajo	Alto
¿A quién se le asigna?	Secretaria de	Secretaria de	Secretaria de
Tratamiento/ Controles a ser	Estudios previos, condiciones técnicas,	Adecuada Elaboración de un	Proceder con póliza de cumplimiento por
Impacto después del Tratamien			
Probabilidad	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Impacto	Menor (2)	Menor (2)	Insignificante (1)
Valoración	bajo	Bajo	Bajo
Categoría	bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución	No	No	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento	Dependencia donde surge la necesidad de contratación (Gestión	Dependencia en donde surge la necesidad (Gestión	Supervisor del contrato
Fecha estimada en	Cuando el contratista	Cuando se presente	En el momento que
Fecha estimada en	Cuando se presente	Cuando se presente	Cuando sea
¿Cómo se realiza el	Rigurosidad en el estudio de mercado	Realizar un análisis del sector verificando	Verificación de evidencias
Periodicidad	Cuando se requiera	De acuerdo a lo	
Monitoreo y revisió			